SECRETARIA DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Administración Central de Informática
Administración de Integración de Sistemas
Subadmón. de Control y Operación de Sistemas

SAT

326-SAT-VI-A-2.- 5269

México, D.F., a 31 de octubre de 2002.

CC. Usuarios de Comercio Exterior
Presentes.

Por medio de la presente la Administración Central de Informática y la Administración Central de Regulación del Despacho Aduanero, informan las modificaciones al anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, que próximamente serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación:

APÉNDICE 8 IDENTIFICADORES

CVE	DESCRIPCION	NIVEL	COMPLEMENTO
....	.....	....	.....
RC	Consecutivo de facturas de pedimentos consolidados	**G**	Se deberá declarar el número consecutivo o intervalo de números que el SAAI o el Agente Aduanal asignó a las facturas, listas de facturas, listas de embarques o cualquier otro documento válido, contenido en el campo 11 del código de barras, de las remesas presentadas al Módulo de Selección Automatizada.
....	.....	....	.....

A t e n t a m e n t e .

El Administrador Central
de Informática

Vo. Bo.
La Administradora Central
de Regulación del Despacho Aduanero.

Ing. Jorge Montoya Castro.

Lic. Fanny Angélica Eurán Graham

C.c.p.- Lic. José Guzmán Montalvo.- Administrador General de Aduanas.

C.c.p.- C.C. Administradores de las Aduanas del País

PCN/BESP